



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2018-00021-00
DEMANDANTE: EUSTORGIO SOLENO MORALES
DEMANDADO: FOMAG

Asunto: Aprueba liquidación de costas

Este Despacho aprobará la liquidación de costas, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, el cual expresa "*El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla*".

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto, efectuada en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$235.280)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 001, del 13 de enero de 2022
--

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa59b697b8aaa35b532f14c9fb6601d9f9bf52013f6498557c5d45960213cff6**

Documento generado en 12/01/2022 10:22:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>